

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-270819

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,059

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,059) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, somete a consideración solicitud de inicio de proceso de despido.
- II- Que el día catorce de agosto de dos mil diecinueve, se recibió en Secretaría del Despacho Municipal, un memorándum dirigido al Señor Alcalde, por medio del cual el Licenciado Thomas Álvaro Rodríguez González, Jefe de la Delegación Distrital I, informó sobre un incidente sucedido el día trece de agosto del presente año, con el señor WILLIAM ERNESTO MARTÍNEZ, quien se desempeña bajo el cargo de Peón de Zonas Verdes en el Distrito I, se encontraba en estado de ebriedad en horas laborales en las instalaciones del Parque Acuático, ubicado en final Calle Real y pasaje Mónaco de la Residencial Alpes Suizos I, causando daños en una caseta propiedad de la municipalidad.
- III- Que consta en el referido Informe un legajo de documentos presentados por el Jefe de la Delegación Distrital I, de los cuales se colige la infracción que se le atribuye al empleado municipal, ya que se anexan al mismo la prueba de Alcoholemia realizada por agentes de la Policía Nacional Civil, al Señor WILLIAM ERNESTO MARTÍNEZ, dando resultado positivo a 0.171 grados de alcohol, lo que en efecto dictamina que el empleado municipal se encontraba bajo los efectos del alcohol en horas laborales, lo cual se refuerza con prueba documental consistente en fotografías y un video, en el cual se observa al servidor municipal en evidente estado de ebriedad, situación que fue presenciada por el Subinspector Julio Cesar Ramos Jacob y el Agente Walter de Jesús Miranda.
- IV- Que la conducta del empleado WILLIAM ERNESTO MARTÍNEZ, conforme al art. 68 numeral 8 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, es causal de despido, el citado artículo en los numerales 7 y 8 dispone a la letra lo siguiente: “Son causales de despido: “8. Ingerir bebidas

embriagantes o consumir drogas enervantes o estupefacientes en el lugar de trabajo o fuera de él cuando estuviere en el ejercicio del cargo o empleo, o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes”.

Por su parte el Reglamento Interno de la Municipalidad, contempla en el art. 41 numeral 9) como prohibición a los empleados o colaboradores: “Presentarse a su trabajo o instalaciones de la institución: bajo los efectos del alcohol, drogas o cualquier otra sustancia enervante o estupefaciente, o el ingreso de las mismas; así como su tenencia y/o consumo dentro de sus horas laborales, o fuera de ésta, con el uso de uniforme o distintivos institucionales.

Y el mismo artículo en su numeral 29) prohíbe a todo empleado o colaborador: “Destruir o dañar, en cualquier proporción, los bienes muebles o inmuebles, equipo, herramientas y otras propiedades de la Municipalidad y del Municipio”.

- V- Que previo a presentar la demanda ante el Juzgado de lo Laboral competente, se solicita se autorice al señor Alcalde Municipal para que delegue a la Gerencia Legal de esta municipalidad, a efecto de que en su nombre y representación solicite la autorización de despido del empleado WILLIAM ERNESTO MARTÍNEZ, ante el Juzgado de lo Laboral competente, conforme a las facultades otorgadas en el art. 30 numerales 16 y 17 del Código Municipal y el art. 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, conforme a las facultades otorgadas en el artículo 30, numerales 16 y 17 del Código Municipal y el 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para que delegue a la Gerencia Legal de esta municipalidad, a efecto de que solicite en el Juzgado de lo Laboral correspondiente, la Autorización de despido del empleado WILLIAM ERNESTO MARTÍNEZ.-Comuníquese”**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN

MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**